



> 288/23

CONTRATO ADMINISTRATIVO

De una parte la Excma. Sra. Dña. Margarita Rojo Calderón, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, asistida de Don José María Menéndez Alonso, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, que da fe del acto.

Y de otra, **D. Pedro David de Bernardo Alonso** con DNI 02XXXX88G, actuando en nombre y representación de la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA S.A., CIF.: A-28141307,** con domicilio social en calle Trigo nº 39, Polígono Industrial Polvoranca, 28914 — Leganés (Madrid), según consta en escritura otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Doña María Dolores Peña, con fecha 22 de febrero de 2024, número de protocolo 623.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2024, resultó aprobado el expediente de contratación administrativa de naturaleza especial, por procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación ordinaria, para el "Establecimiento de una Red Global de Distribución de recarga de tarjetas chip sin contacto, conformada por varias subredes (cada una de ellas correspondiente a una empresa distribuidora), que permita la prestación de todas las tareas relacionadas con la distribución, venta de derechos de uso, recarga de saldos e información al usuario relacionada con las tarjetas chip sin contacto, para el uso en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos", mediante contratos de adhesión, para una duración de 4 años con posibilidad de prórroga por 1 año más.

El informe de fiscalización previa de este expediente, fue emitido con fecha 29 de enero de 2024.

2º.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2024, se aprobó la adjudicación del citado procedimiento a favor de las empresas **BERALAN, S.L.**, (CIF B20164489) y **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.** (CIF A28141307), para una duración de 4 años con posibilidad de prórroga por 1 año más.

La retribución a percibir por los distribuidores por las funciones de gestión, almacenaje, distribución y recarga de las tarjetas sin contacto se basará en un sistema de comisiones establecido en los siguientes términos:

• Ventas/recargas en puntos de venta atendidos: comisión de 2,75%.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO DAVID DE BERNARDO ALONSO (COMPAÑIA DE DISTRIBUCION		
MARGARITA ROJO CALDERON	Alcaldesa, en funciones	06/09/2024 08:30
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	





• Consulta de saldos y emisión de tickets: comisión del 0%.

Los importes correspondientes a las comisiones, tanto anuales, como totales del contrato, son una estimación y, por tanto, están sujetos a variaciones condicionadas fundamentalmente, por las oscilaciones que puedan presentarse en la demanda de transporte (número de viajes realizados), afectando consecuentemente al número de recargas que puedan producirse, así como en las tarifas que sean de aplicación (precios por viaje, según ordenanza de precios públicos nº 9-P aplicable); por ello, la adjudicación del contrato no garantiza un beneficio concreto, el cual dependerá de factores cuya evolución no es previsible (la evolución de la demanda de viajes en transporte público, las variaciones que puedan darse en las tarifas aplicables, etc.).

El informe de fiscalización previa de esta adjudicación, fue emitido con fecha 6 de agosto de 2024.

En consecuencia, **D. Pedro David de Bernardo Alonso**, cuyos datos ya han sido expuestos, se compromete a realizar la prestación del servicio con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- La empresa COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. para el cumplimiento de las disposiciones de este contrato pone a disposición:

- 125 puntos de venta (69 en el municipio de Santander y 56 en poblaciones cercanas).
- El número de puntos ofertados excede del mínimo de puntos atendidos de venta/recarga de tarjetas requeridos para su instalación en el municipio de Santander, que es de 65.
- En principio, se establece 1 terminal por punto de venta, pero si la demanda de usuarios lo requiere, podría poner en disposición del punto de venta un segundo terminal para garantizar un servicio adecuado.

Segunda.- La forma de retribución de este contrato se realizará mediante comisión, que se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 2.1. de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan este contrato, que se detalla a continuación:

- Ventas/recargas en puntos de venta atendidos: comisión de 2,75%.
- Consulta de saldos y emisión de tickets: comisión del 0%.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	
PEDRO DAVID DE BERNARDO ALONSO (COMPAÑIA DE DISTRIBUCION			
MARGARITA ROJO CALDERON	Alcaldesa, en funciones	06/09/2024 08:30	
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local		





No se contempla ningún tipo de comisión sobre los importes cobrados a los usuarios en concepto de precio de venta de la tarjeta sin contacto soporte de la recarga de títulos.

Tercera.- Forma de pago.- De conformidad con la cláusula nº 2.3 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con frecuencia quincenal las empresas de distribución adheridas al presente contrato emitirán las facturas (I.V.A. incluido) correspondientes a las comisiones derivadas de las ventas producidas quincenalmente.

En la factura se reflejarán desglosados los siguientes conceptos:

- Periodo al que pertenece.
- Número de Recargas/Anulaciones realizadas desglosadas por cada uno de los títulos en los terminales atendidos, comisión a aplicar, importe total de las recargas de cada uno de los títulos tras aplicar el porcentaje de comisión correspondiente.
 - Importe total de factura + I.V.A.

Las facturas deberán gestionarse telemáticamente a través de la plataforma F.A.C.E, si bien procede su remisión previa por correo electrónico a la dirección que facilite S.M.T.U. para su revisión y visto bueno antes de ser registradas en la plataforma.

En todo caso se adjuntará copia del contrato, y se indicará el destinatario del servicio.

Cuarta.- Plazo de duración de este contrato.-

El plazo de duración será de 4 años, contados desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo. Este plazo se podrá prorrogar, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2º LCSP, por 1 año más.

A partir de la fecha de la firma del mismo, las empresas adheridas dispondrán de un plazo máximo de 1 mes para la instalación y puesta en marcha de los terminales de recarga en los puntos de distribución/recarga relacionados en el listado aportado para la firma del contrato y de todo el sistema de gestión y comunicaciones (plataforma tecnológica y sistema de intercambio de datos completo).

Finalizado el plazo de 1 mes desde la firma del contrato, será condición necesaria que el número de puntos operativos de venta atendida sea como mínimo el indicado en el apartado 3.3.1 del pliego técnico, ajustándose al listado de puntos de venta aportado por el adjudicatario para la firma del contrato.

	Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
I	PEDRO DAVID DE BERNARDO ALONSO (COMPAÑIA DE DISTRIBUCION		
	MARGARITA ROJO CALDERON	Alcaldesa, en funciones	06/09/2024 08:30
Ш	JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	